



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO (8°) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

(Acuerdo PCSJA21-11875 de 03 de noviembre de 2021)

Veinticinco (25) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: MARTHA CECILIA MONROY DE OSORIO

ACCIONADO: ESPERANZA MONROY ROJAS

RADICACIÓN: 410014189008-2023-00728-00

Teniendo en cuenta que la parte accionante al presentar el escrito de tutela no informó ningún contacto para notificación de la señora ESPERANZA MONROY ROJAS y que en el proceso de petición de herencia no registra ninguna dirección electrónica y la dirección física carrera 16 # 7-40 no existe, según constancia de la sustanciadora de fecha 25 de julio de 2023, el juzgado Dispone:

ORDENAR que el auto advisorio de la presente acción constitucional se **NOTIFIQUE** a la señora **ESPERANZA MONROY ROJAS** a través de la Página de la Rama Judicial

En consecuencia, desígnese a la abogada Viviana Andrea Campos Aldana para que actúe en representación de la señora Esperanza Monroy Rojas dentro del presente trámite constitucional.

HÉCTOR ÁLVAREZ LOZANO
Juez